

## Acuerdo CREE-29-2022

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los treinta días de mayo de dos mil veintidós.

### Resultando:

- I. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE-58 del 02 de noviembre de 2021 aprobó los Términos de Referencia para llevar a cabo el proceso 3C-CREE-06-2021, “Reclutamiento y Selección de Personal para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”, por medio de la modalidad de Proceso de Compra por Cotización.
- II. Que mediante Acuerdo CREE-12-2022 del 14 de febrero de 2022, la CREE aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso 3C-CREE-06-2021 a fin de contratar al CENTRO ASESOR PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (CADERH) para el “RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”.
- III. Que en fecha 21 de marzo de 2022 la CREE y CADERH suscribieron un Contrato para el Reclutamiento y Selección de Personal para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).
- IV. Que de conformidad con los términos de referencia aprobados y el contrato suscrito para el proceso denominado “RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”, CADERH presentó el producto N° 1 el 25 de marzo denominado “*Plan de Trabajo detallado y Cronograma de ejecución*”; el producto N° 2 del 05 de abril denominado “*Primer Informe de Avance de la Consultoría*” y el producto número N° 3 del 05 de mayo denominado “*Segundo informe de avance de la consultoría con base en listado de posiciones priorizadas*”.
- V. Que los productos presentados por el consultor a la CREE en fechas 25 de marzo, 05 de abril y 05 de mayo reúnen lo establecido en los Términos de Referencia, en el contrato suscrito para este proceso, por lo que se describe la supervisión y aceptación de los mismos por la dirección de recursos humanos mediante Memorándum 043-2022 con fecha 09 de mayo de 2022.

### Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-

2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica deberá de seleccionar su personal mediante un concurso público.

Que según la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión reguladora de Energía Eléctrica la relativa a contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-21-2022 del 30 de mayo de 2022, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

#### Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV, literal G, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

#### Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar en cada una de sus partes los productos primero, segundo y tercero del proceso 3C-CREE-06-2020, “Reclutamiento y Selección de Personal para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), ejecutados mediante informes denominados: Producto N° 1 “*Plan de Trabajo detallado y Cronograma de ejecución*”; producto No. 2 “*Primer Informe de Avance de la Consultoría*” y el producto N° 3 “*Segundo informe de avance de la consultoría con base en listado de posiciones priorizadas*”.

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiero-Administrativa de la CREE para que proceda a efectuar el pago correspondiente del primero, segundo y tercer producto, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

**CUARTO:** Publíquese y comuníquese.



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ